

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 018-2018-FEP-STSS

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL (STSS)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 018-2018-FEP-STSS

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL (STSS)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de Octubre de 2018.

DMJJP No. 119-TSC-2018

Ingeniero

Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 018-2018-FEP-STSS, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	12
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN	13
---------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, tiene como competencia fundamental lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los discapacitados, el salario, la formación de mano de obra; la capacitación para el trabajo, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obreros patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Mediante Decreto No. 178 – 2016, se crea la Ley de Inspección de Trabajo, que entró en vigencia el 16 de marzo de 2017, en su Artículo 1 expresa, que la ley rige en todo el territorio nacional y su objetivo es regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social; y deducir las responsabilidades correspondientes en caso de infracción, incumplimiento o violación de los derechos y garantías constitucionales, convencionales y normas relacionadas con las precitadas materias en los centros de trabajo. La aplicación de esta ley corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través de la dirección General de Inspección del Trabajo.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, está formulado con base a la metodología de la cadena de valor público institucional, pues cuenta con tres (3) objetivos estratégicos, ocho (8) productos finales y ocho (8) actividades.

Los objetivos estratégicos de la institución son: 1) Aumentar el acceso de la Población Económicamente Activa (PEA), al empleo, favoreciendo criterios de inclusión laboral y productividad, en ambientes laborales adecuados y seguros; 2) Contribuir al bienestar de la vida laboral, mediante el diálogo y la concertación, para prevenir y/o solucionar conflictos producto de las relaciones laborales, ejerciendo un adecuado control con involucramiento tripartito; y 3) Contribuir con la protección y seguridad social de la población, a través de una efectiva rectoría de las políticas y estrategias del mercado laboral.

Los objetivos operativos son: 1) Proporcionar servicios que promuevan la integración laboral y social de las personas desempleadas, sub empleadas, migrantes y extranjeros; 2) Crear

condiciones para la generación de empleos por medio de los servicios de vinculación laboral brindados; 3) Crear condiciones de empleos por medio de los servicios de intermediación y capacitación brindados a personas desempleadas o sub empleadas, del programa presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”; 4) Lograr el fortalecimiento institucional de las instituciones hondureñas que participan en la promoción del empleo; 5) Facilitar proceso de conciliación para la solución de conflictos laborales individuales, mediante la atención a solicitudes presentadas por trabajadores; 6) Vigilar el cumplimiento de la legislación laboral vigente, a través de la intervención del servicio de inspección y representación de trabajadores; 7) Vigilar el cumplimiento de las condiciones en materia de protección social, seguridad ocupacional y trabajo infantil; y 8) Facilitar oportunidades de atención a hijos de padres trabajadores, mediante el servicio de centros de cuidados infantiles.

La institución estructuro su planificación en ocho (8) programas presupuestarios denominados:

- Regulación de las Relaciones Laborales
- Supervisión y Control de Condiciones Laborales
- Protección y Fomento de la Seguridad Social
- Atención Integral de niños de Trabajadores (as)
- Gestión de Políticas de Empleo, Migración y Formación Profesional
- Gestión de los Centros de Empleo
- Generación de oportunidades de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”
- Servicio Nacional de Empleo

A continuación se presentan resultados físicos del POA 2017:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017				
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)				
Productos Finales	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Acuerdos de resolución de conflictos laborales	Audiencias	12,000	12,300	103%
Servicios laborales brindados a trabajadores	Personas	323,157	322,408	100%
Servicios brindados para casos de seguridad, salud ocupacional, trabajo infantil y protección social	Personas	7,564	6,522	86%
Trabajadores con niños menores de 6 años, atendidos por centros de cuidado infantil	Padres de familia	550	568	103%
Atenciones técnicas y administrativas a personas desempleadas y subempleadas que promuevan inclusión laboral y social	Acciones	36,588	39,698	109%
Personas desamparadas y/o subempleadas asesoradas para empleabilidad	Personas	13,603	16,665	123%
Empleos generados a través de programa "Con Chamba Vivís Mejor"	Empleos	4,000	3,930	98%
Formular estrategia de empleo conjunta a nivel nacional	Documentos	12	12	100%
Promedio General de Ejecución				103%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la STSS

Los resultados físicos, alcanzaron una ejecución promedio de 103%, sobre estos, se destaca lo siguiente

- **Resolución de conflictos laborales:** La realización de 12,300 audiencias, en las cuales se atendieron reclamos relacionados con pago de prestaciones laborales, vacaciones, salarios adeudados, permanencia, reintegros y cambios de puesto.
- **Servicios laborales brindados a trabajadores:** Se beneficiaron a 322,408 personas a nivel nacional, a través de 26,280 inspecciones de verificación de condiciones laborales y con 624 capacitaciones realizadas sobre el mismo tema.
- **Servicios brindados en protección social:** Este producto incluye el número de trabajadores adolescentes, empleadores y representantes legales con conocimiento en materia laboral, seguridad y salud en el trabajo; no se logró cumplir en su totalidad, ya que las capacitaciones programadas para las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad Ocupacional, pasaron a ser función de la Dirección General de Inspectoría, lo anterior según la Ley de Inspección que entro en vigencia el 15 de marzo de 2017.

- **Trabajadores beneficiados por centros de cuidado infantil:** Se beneficiaron 568 trabajadores, con la atención a sus hijos menores a 6 años, durante la jornada laboral; esto en los centros de cuidado infantil ubicados en las siguientes ciudades: La Ceiba, La Lima, El Progreso, Santa Rita, San Pedro Sula, Danlí, Santa Rosa de Copan, Col. San Francisco y Bo. La Concepción en Comayagüela.
- **Atenciones técnicas y administrativas a personas desempleadas y subempleadas:** Asistieron y se atendieron en tres (3) ferias de empleo a 39,698 personas de 36,588 programadas.
- **Personas desamparadas y/o subempleadas asesoradas para empleabilidad:** Se incrementó la asistencia a personas en búsqueda de asesoramiento para empleabilidad, se estimó brindar asistencia a 13,603 personas y se atendieron 16,665; la asistencia brindada consistió en jornadas de actualización de datos para empleo, ampliación de cupos a cursos en el Instituto de Formación Profesional (INFOP) y Proyecto Código Verde, adscrito al programa “Con Chamba Vivís Mejor” y que busca crear alianzas estratégicas con centros asistenciales orientados al área de la salud, para generar oportunidades de empleo para profesionales universitarios, formados en áreas de salud que estén en situación de desempleo.
- **Empleos generados a través de programa "Con Chamba Vivís Mejor":** Se beneficiaron con este programa a 3,930 personas, a través de empleos generados por la intervención de la Asociación Hondureña de Maquiladores, en diferentes empresas adscritas a esta asociación.
- **Estrategias de empleo formuladas a nivel nacional:** Este producto se refiere a las estrategias que se formulan para la promoción de empleos decentes, específicamente los financiados por la Unión Europea (EURO+LABOR), específicamente con el programa “Estrategia para la Promoción del Empleo Decente e Ingresos”. El resultado de este producto, está orientado a la elaboración y entrega de un informe mensual a la Unión Europea, sobre los avances del programa, enmarcados en la identificación de actores públicos y privados que intervienen en el programa, fortalecimiento y participación directa de la STSS en la promoción de empleo decente, apertura y equipamiento de oficinas del Servicio Nacional de Empleo de Honduras - SENAEH (en al menos 6 departamentos) para brindar asistencia técnica en 15 municipios, convenios de colaboración para realizar una interconexión de sistemas de información entre entidades involucradas en el programa y apoyo con formación vocacional a jóvenes migrantes retornados, para su reinserción a la sociedad.

En relación a la vinculación con la planificación de la nación, la STSS está incluida al Gabinete de Desarrollo Económico, se pudo comprobar que los objetivos estratégicos y operativos, están alineados con el Plan Sectorial, Plan Estratégico de Gobierno y con el Plan de Nación y Visión de País, como se establece a continuación:

En el Plan de Nación y Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno

El accionar de la institución se ubicó en el objetivo No. 3 y 4 de Visión de País: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental, y Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo”; además se

incluye con el lineamiento estratégico de reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades, que aporta directamente a la reducción de las tasas de desempleo y sub empleo, además a la reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades, con una oferta de 193,000 empleos promedio anual, de la cual se consiguieron 187,764, a través de programas en diferentes instituciones (SEDIS, SIDE, STSS, SAG, CONVIVIENDA, IDECOAS, INSEP, IHCIETI, Ciudad Mujer e ICF).

En el Plan Sectorial de Desarrollo Económico

El accionar de la STSS, está alineado con los objetivos estratégicos sub sectoriales de Aumentar el acceso de la Población Económicamente Activa (PEA) al empleo, favoreciendo criterios de inclusión laboral y productividad en ambientes laborales adecuados y seguros, y Contribuir al bienestar de la vida laboral mediante el diálogo y la concertación para prevenir y/o solucionar conflictos, producto de las relaciones laborales, ejerciendo un adecuado control, con involucramiento tripartito. Para este objetivo se ha planteado un resultado en relación a la generación de empleo, competitividad y productividad.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a STSS, para el ejercicio fiscal 2017, fue de 448.1 millones de Lempiras (165.1 millones de Lempiras más que el periodo fiscal anterior), distribuidos en tres (3) Gerencias Administrativas (Gerencia Central, Unidad Coordinadora de Proyectos y Unidad Coordinadora del Programa “Con Chamba Vivís Mejor”) y financiados de la siguiente manera: 307.3 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, 140.6 millones de Lempiras con fondos de donaciones extranjeras; provenientes de la Unión Europea y 156.8 miles de Lempiras con Recursos Propios; provenientes de Emisión de constancias, certificados, multas de trabajo e impresiones.

El presupuesto de egresos se amplió en 2.3 millones de Lempiras, provenientes de fondos nacionales y asignados de la siguiente manera:

- El 87% al grupo del gasto de Transferencias y Donaciones, para brindar apoyo financiero a las Centrales Obreras.
- El 13% distribuido en los demás grupos de gasto; para el pago del Bono Educativo y para financiar las actividades propias de la institución.

A continuación se presentan los resultados de la ejecución presupuestaria 2017:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2017					
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	245,356,687.00	242,678,918.00	237,376,282.81	77.41%	97.81%
Servicios No Personales	134,475,077.00	92,268,426.00	31,215,174.40	10.18%	33.83%
Materiales y Suministros	19,867,447.00	17,848,544.00	12,939,875.42	4.22%	72.50%
Bienes Capitalizables	12,345,409.00	24,367,889.00	11,009,973.36	3.59%	45.18%
Transferencias y Donaciones	36,055,877.00	73,224,612.00	14,126,415.35	4.61%	19.29%
Total Gasto	448,100,497.00	450,388,389.00	306,667,721.34	100%	68%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del STSS

La ejecución presupuestaria alcanzó un promedio de 68%, concentrando sus gastos en el pago de sueldos y salarios de su personal y sus colaterales, pago por alquiler y mantenimiento de equipo y maquinaria de producción y de edificios, servicios de consultoría, viáticos nacionales y al exterior, combustible, repuestos y accesorios, y productos de papel y cartón.

Los gastos en bienes capitalizables se destinaron en su mayoría a la compra y mantenimiento de muebles de oficina, equipo de transporte y equipo de cómputo.

Las transferencias se destinaron a instituciones y asociaciones sin fines de lucro, ayuda social a personas y a instituciones del sector público descentralizadas y de seguridad social (IHSS e INFOP).

La liquidación de egresos registra un saldo presupuestario de 143.4 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se detallan las razones de mayor consideración:

- Se suscribió con la Unión europea en julio de 2015, convenio No. LA/2014/026-851, financiamiento no reembolsable por 12 meses, para llevar a cabo el programa “Fortalecimiento Institucional del Empleo Decente y Oportunidades de Empleo para Jóvenes en Honduras” (EURO+LABOR), el programa se comenzó a ejecutar en 2016 con fondos nacionales y hasta julio de 2017 con los fondos extranjeros, esto debido a discrepancias que surgieron entre las condiciones nacionales y las europeas, mismas que se aclararon hasta abril de 2017. Lo anterior impidió que se ejecutaran 76.3 millones de lempiras y que se reprogramara su ejecución para el año 2018.

Adicional a lo anterior, SEFIN realizó un congelamiento presupuestal por 61.8 millones de Lempiras, relacionados también con fondos del programa EURO+LABOR; dicho congelamiento se da en vista de que los fondos asignados ya no podían ser ejecutados durante el año 2017, pues fueron asignados en julio y había que firmar contratos de servicio que sobrepasarían el periodo de gobierno, algo que las disposiciones del Estado de Honduras prohíbe, por lo que la firma de dichos contratos se realizara durante el primer trimestre de 2018.

- No se ejecutaron 4.0 millones de Lempiras, correspondientes al grupo del gasto de Servicios Personales; pues no se llevó a cabo la contratación de personal para cubrir plazas vacantes, además, por licencias no remuneradas y por plazas cesanteadas y en proceso de demanda.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto), por lo que se considera que se es efectivo, si se es eficaz y eficiente. Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La evaluación de la gestión 2017 de la STSS, indica que fue eficaz con desaprovechamiento de recursos, pues el grado de ejecución de plan operativo anual fue de 103% y el presupuesto se ejecutó en 68%, con relación a los resultados producidos, demostró que no existió una relación idónea entre la planeación física y el presupuesto como plan financiero, lo que representa una debilidad en el proceso de control y seguimiento de la gestión.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la STSS, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó al producto final relacionado con los empleos generados a través del programa “Con Chamba Vivís Mejor”, ya que está vinculado con el rol y objetivo estratégico de la institución, orientado a brindar acceso a empleo a la población económicamente activa. Mediante una revisión documental, se identificó lo siguiente:

- Se generaron 3,930 empleos a través del programa “Con Chamba Vivís Mejor”, estos puestos de trabajo fueron ocupados en las siguientes empresas, gracias a un convenio firmado con la Asociación Hondureña de Maquiladores:
 1. Acme McCrary Honduras
 2. ALUCOM
 3. Bay Island
 4. Convergys Global
 5. Delphi Automotive
 6. Elasticos Centroamericanos
 7. Empire of Honduras
 8. Fivaro
 9. IIA Tecnologías Especializadas

10. Industrias de Exportacion
11. Industrias Norteamericanas
12. La Flor de Copan
13. Lear Automotive EEDS
14. New Holland Lingerie
15. PineHurst Manufacturing
16. Pride Manufacturing
17. Providence Honduras
18. RKI Honduras
19. Southern Apparel
20. Topitex Honduras

- La STSS, cuenta con un Manual Operativo, donde se evidenció la existencia de un Procedimiento Administrativo relacionado a todo el proceso de generación de empleos, contratación y pago de subsidio a beneficiarios adscritos al Programa Con Chamba Vivís Mejor, por lo que en términos generales, el procedimiento es el siguiente:
 1. El programa firma convenios con gremios profesionales, para la generación de empleos a través de las diferentes empresas afiliadas al gremio; la empresa que genera las oportunidades de empleo, recibe un subsidio de parte del programa, este es pagado por cada trabajador contratado y se hace efectivo de forma mensual, por un periodo de tres (3) meses y es equivalente al 50% del salario mínimo promedio.
 2. Para que el contratante pueda obtener el subsidio, el programa establece, además de todos los requisitos legales que debe cumplir el contratante, tres (3) requisitos fundamentales: **A)** Firma de un contrato permanente por tiempo indefinido, acompañado de copia de la tarjeta de identidad y la ficha de empleo del Programa, **B)** Que el beneficiario tenga acceso a derechos de seguridad social, para ello, se verifica la planilla del IHSS del contratante o se hace la verificación directamente en el sistema on-line del IHHS, al cual el programa tiene acceso y **C)** El pago de salario mínimo, establecido por ley; este debe figurar en el contrato.
 3. El contratante envía al programa una solicitud de pago, esta incluye un detalle de los empleados beneficiados con el programa y el periodo que se está pagando, el programa hace la verificación del cumplimiento de los requisitos y posteriormente realiza el pago. Cabe aclarar que existe un registro de deserciones (renuncia, despido y abandono), para estos casos, el subsidio se paga de forma proporcional al tiempo que el beneficiario laboró. Si la empresa contratante por alguna razón, despide más del 30% de los beneficiados con el programa, no recibe el pago del subsidio, además, no se incluyen en el pago de subsidio, las horas extras.
- De la revisión de dos (2) expedientes, se constató que estos contienen los documentos que soportan los empleos generados bajo el programa antes mencionado: 1) Contratos firmados, 2) Fichas de información de los beneficiarios, 3) Copia de identidad de los

beneficiarios, 4) Solicitudes de pago, 5) Registro de deserciones, y 6) Convenio firmado entre el programa y la Asociación Hondureña de Maquiladores.

La evaluación de la gestión institucional de la STSS como parte del presente examen, fue contrastada con las evaluaciones efectuadas por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno y con la Secretaria de Finanzas donde evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus metas y productos finales están acordes a las presentadas en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), en su expediente de Rendición de Cuentas 2017, indica que el grado de ejecución de plan operativo anual fue de 103%, y el presupuesto se ejecutó en 68%, por lo que este Tribunal se abstiene de calificar la gestión, porque sus valores están fuera de los parámetros requeridos como buen práctica.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, conformada por con tres (3) objetivos estratégicos, ocho (8) productos finales y la cual está vinculada a su misión institucional de rectorar políticas y estrategias del mercado laboral, y sistemas de previsión y seguridad social que promueven una cultura del dialogo en las relaciones obrero - patronales.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 103%, con base a los ocho (8) productos finales evaluados. Los indicadores estratégicos de la STSS contribuyeron a mejorar los objetivos estratégicos en 103% sustentado en audiencias, servicios laborales y de seguridad social brindados, asesoramiento a desempleados y generación de fuentes de empleo. En lo relacionado a indicadores de nación, esta institución, hace un aporte indirecto al indicador de reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades.
4. La ejecución del gasto, está acorde con las funciones fundamentales de la institución, ya que su atribución principal es: Crear condiciones para la generación de empleos, facilitar proceso de conciliación para la solución de conflictos laborales, y vigilar el cumplimiento de la legislación laboral vigente, destinando para ello, el 94% del presupuesto ejecutado, al Gasto Corriente, lo cual es congruente con su rol institucional, sin embargo no hay congruencia entre el presupuesto utilizado y los productos ejecutados. La institución cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación de dicho gasto.
5. En la realización del proceso de verificación, sobre el efectivo cumplimiento del producto final: *Empleos generados a través de programa "Con Chamba Vivís Mejor"*; se identificó que hay evidencia de un Proceso Administrativo, que regula dicha actividad, lo que representa un adecuado Control Interno.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN

Al Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, para instruir y dar seguimiento:

Al Jefe de Presupuesto.

1. Elaborar e implementar procesos de Control Interno, que permitan efectuar modificaciones, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, a fin de garantizar su cumplimiento, asimismo, vincular en forma efectiva la relación POA-Presupuesto, que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional.

Carlos Abel Pinto López
Técnico de Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.